



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECINTO LEGISLATIVO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2017/09/28
2017/10/11
LIII Legislatura
5542 "Tierra y Libertad"



LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno, con fecha 28 de septiembre del 2017, los Diputados Integrantes de la Junta Política y de Gobierno y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y Parlamentarios, de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se propone el cambio de domicilio del Recinto Legislativo, al amparo bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 26 días del mes de septiembre del año 2017, reunidos en las oficinas del Congreso del Estado de Morelos, ubicadas en la calle Cataluña número 25, Colonia Maravillas, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, los Ciudadanos Diputados Beatriz Vícera Alatríste, Presidenta de la Mesa Directiva y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, Diputado Mario Alfonso Chávez Ortega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Víctor Manuel Caballero Solano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Julio Espín Navarrete, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Presidente de la Junta Política y de Gobierno; Diputado Jaime Álvarez Cisneros, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Diputada Edith Beltrán Carrillo, Coordinadora de la fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza; Diputado Julio César Yáñez Moreno, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Social Demócrata; Diputado Efraín Esaú Mondragón Corrales, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social y el Diputado Jesús Escamilla Casarrubias, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Humanista, todos integrantes de la Junta Política y de Gobierno y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos



Legislativos y Parlamentarios, y la presencia del licenciado Carlos Hernández Adán, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios y Secretario Técnico de la Conferencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 6° de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 6° del Reglamento, en atención a las siguientes consideraciones:

I.- Dispone la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 32, que el Congreso del Estado tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones, señalando que el primero se iniciará el primero de septiembre y terminará el quince de diciembre.

II.- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 4 Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, se entiende por Congreso del Estado: el Poder Legislativo del Estado de Morelos y por Recinto Legislativo: las instalaciones del Congreso del Estado, en las que se encuentran las áreas legislativas y Administrativas en su conjunto.

III.- Por su parte el artículo 6° de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, señala que el Congreso tendrá su residencia en la Capital del estado de Morelos y sesionará en el Salón de Plenos del Recinto Legislativo, con excepción de los casos que así lo acuerde la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

IV.- En esa tesitura, establece el artículo 6° del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, que éste sesionará en el Salón de Plenos, con la excepción de supuestos entre los que considera en la fracción III, los casos fortuitos o de fuerza mayor.

V.- Considerando que el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se suscitó un sismo de 7.1 grados en la escala de Ritchter, ocasionando daños estructurales al Recinto Legislativo ubicado en calle Matamoros número 10, colonia Centro de ésta ciudad Capital, el cual ha quedado inoperante de conformidad con el dictamen emitido por Protección Civil Estatal.



En mérito de lo expuesto y fundado, y en razón de que no se puede poner en riesgo la integridad de los trabajadores del Congreso del Estado, así como de los Diputados integrantes de la LIII Legislatura y de la ciudadanía en general que acude de manera cotidiana a dichas instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO
POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL RECINTO
LEGISLATIVO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

PRIMERO.- Se autoriza el cambio del domicilio del Recinto Legislativo, al ubicado en Calle Cataluña número 25, colonia Maravillas, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, en la Gaceta Legislativa y en la página oficial del Congreso del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes septiembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente.
**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.**
Dip. Beatriz Vícera Alatríste
Presidenta
Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria
Dip. Edith Beltrán Carrillo
Secretaria



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Rúbricas.